ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA	
DE:	SECRETARIA DE GOBIERNO
PARA:	DESPACHO DE LA ALCALDESA
ASUNTO:	**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DEL 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que los Municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia, de acuerdo con el artículo 311 de Constitución de 1991, Ley 136 de 2 de junio de 1994 y Ley 1551 de 2012, es la Entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

Que Bajo este amparo se tiene que el Municipio debe asumir el desarrollo de actividades misionales y estratégicas que le corresponden como ente territorial las cuales requieren de personal para su cabal desarrollo en pro de garantizar los fines esenciales del Estado.

La contratación estatal es el medio con el que cuentan las entidades públicas para el cumplimiento de los fines que le han sido encomendados por la Constitución Política, seleccionando la oferta más favorable para el cumplimiento del fin perseguido; obedeciendo las reglas y principios establecidos en la ley, y a principios constitucionales y legales, tales como: Transparencia, publicidad, responsabilidad, economía, igualdad, buena fe, moralidad administrativa, selección objetiva, libre concurrencia, entre otros, buscando en todo caso, que los contratos sean celebrados con personas idóneas, con capacidad técnica, administrativa y financiera para la satisfacción de las necesidades planteadas por las entidades en cada proceso contractual que adelante, seleccionando la oferta que le es más favorable acorde con los factores de evaluación previamente definidos por estas en los documentos del contrato.

Mediante la emisión del Decreto 4170 de 2011, el gobierno nacional creo la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y su contenido establece que las entidades deben procurar el logro de objetivos del sistema de compras y contratación publicas definidos para tal fin, observando las directrices, adoptando las herramientas e instrumentos (Manuales) en procura de mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad,

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

establecidas por este organismo.

Que por lo anterior, es claro que la actividad contractual del Municipio de El Paujil Caquetá, en ejercicio de la función administrativa debe ceñirse a los procesos de selección, celebración y ejecución de sus contratos, a los postulados instituidos por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios, manuales, guías y circulares establecidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y las demás normas que las modifique y adicionen.

Para cumplir con la mayoría de los fines del Estado, este se apoya en los particulares que demuestren idoneidad y experiencia para la realización de diversas actividades o proveer bienes y servicios, obedeciendo a los propósitos previamente señalados en el Plan de Desarrollo en cumplimiento de una función estratégica pues permite materializar las políticas públicas y representa un porcentaje considerable del gasto público.

Le corresponde a la Alcaldesa Municipal dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y actuar en su nombre como gestora y promotora del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes. De igual manera la Constitución Política Colombiana definió al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, y como tal debe prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Ley 80 de 1993, establece en el artículo 11, que la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, está en cabeza del **JEFE O REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,** *"b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos,* ***los alcaldes municipales****…"*

Así las cosas, considerando que las diferentes actuaciones administrativas que desarrolle la administración municipal deben darse o efectuarse con arreglo a lo dispuesto en los diferentes postulados normativos que regulan la materia, y considerando que la materialización de estas actuaciones administrativas como la efectividad y garantía de los fines esenciales del Estado, se efectúa a través de la gestión contractual; la cual se rige por unos presupuestos normativos que en los últimos tiempos se han visto expuestos a constantes modificaciones.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

La secretaria Hacienda Municipal de EI Paujil es la dependencia encargada de administrar y controlar los recursos financieros del ente territorial, garantizando el cumplimiento de las obligaciones tributarias, contables y administrativas del municipio. Para el desarrollo de estas funciones, se recibe, procesa y expide gran cantidad de correspondencia y documentaci6n que debe ser organizada, archivada y atendida oportunamente, conforme a la normatividad vigente en materia de gestión documental y administración pública.

Actualmente, el volumen de correspondencia, oficios, informes y demás documentos que ingresan y se generan en la secretaria Hacienda Municipal supera la capacidad operativa del personal de planta. Esto genera retrasos y riesgos de perdida de informaci6n relevante, Afectando la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los principios de transparencia, celeridad y eficacia en la gesti6n publica.

Par lo tanto, se hace indispensable contar con una persona que preste servicios de apoyo en las labores administrativas y de archivo, con el fin de: Organizar y custodiar adecuadamente los documentos de la secretaria, garantizar la radicaci6n, clasificación y control oportuno de la correspondencia, apoyar en la atenci6n de requerimientos internos y extremos, contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones legales y administrativas.

Lo anterior se justifica en la necesidad de asegurar la correcta administraci6n documental de la secretaria, optimizar el flujo de informaci6n y dar soporte a la gesti6n administrativa de la dependencia. Dicho apoyo permitirá mejorar la trazabilidad de los procesos, garantizar la conservación de los documentos oficiales y evitar represamientos en la atenci6n de tramites

Dicha contratación se ajusta a lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la posibilidad de vincular personas naturales para la prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando no puedan realizarse con personal de planta o se requieran conocimientos especializados.

Que de acuerdo con la necesidad plasmada y de conformidad a lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia exigida por la administración municipal.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

RELACIÓN LABORAL Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, por lo que dentro del desarrollo jurisprudencial es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."

Que corolario de lo anterior se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en el que la AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA del contratista desde el punto de vista administrativo y técnico, constituye el elemento esencial del contrato que se pretende celebrar.

Por lo anterior se hace necesario contratar los servicios de un persona, que brinde dicho respaldo, debido que las múltiples funciones de la Secretaria Hacienda, no permiten a los funcionarios encargados coordinar y desarrollar todas las actividades antes referidas, las cuales contribuyen como apoyo de la Administración Municipal, por lo tanto se realizará un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección DIRECTA, para el desarrollo del objeto contractual: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN**

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

DESARROLLO DE LABORES ORGANIZACIONALES Y DE NORMATIVIDAD DE LOS EXPEDIENTES GENERADOS EN EL AREA DE COORDINACIÓN DE HACIENDA Y TESORERIA DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL".

La secretaria de Gobierno, desarrollo los respectivos estudios previos y se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

Para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación no se consideró necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 20215.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto a Contratar

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN DESARROLLO DE LABORES ORGANIZACIONALES Y DE NORMATIVIDAD DE LOS EXPEDIENTES GENERADOS EN EL AREA DE COORDINACIÓN DE HACIENDA Y TESORERIA DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL".

2.2 Especificaciones

2.2.1 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos

2.2.2. Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, iniciación, ejecución, pago y terminación del presente contrato, de acuerdo con las instrucciones y requisitos que determine la administración municipal.
4. En virtud del deber de coordinación y cooperación, responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Municipio de El Paujil, en los plazos que éste establezca en cada caso.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

5. Presentar los informes de ejecución de conformidad con la forma de pago pactada en el contrato, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
6. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Al respecto, es obligación notificar en debida forma y de manera anticipada, cualquier cambio o novedad.
7. Pagar de su propia cuenta los tributos a que este obligado en virtud del presente contrato.
8. Acreditar mensualmente los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Guardar la reserva debida respecto a la información a la que tenga acceso con ocasión al objeto a contratar y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
10. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al Contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere.
11. Cumplir con las obligaciones consagradas en el Decreto 0723 de 2013, "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividad de alto riesgo y se dictan otras disposiciones", el artículo 16 establece las obligaciones del Contratista.
12. Cumplir con la obligación consagrada en el Decreto 2013 de 2019, "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés", literal g artículo 2.
13. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
14. Presentar para la terminación del contrato y/o acta final de terminación el Paz y Salvo del almacén, donde se evidencie la devolución de los bienes entregados para el desempeño de sus obligaciones (SI APLICA).
15. Participar y difundir de las jornadas institucionales programadas por el supervisor que se desarrollen en el marco del objeto contractual, haciendo uso de las tecnologías dispuestas de manera oficial por el ente nominador y con ello ampliar el alcance y desarrollo de las mismas.
16. Brindar apoyo a las dependencias de la Alcaldía Municipal que determine el supervisor, siempre que las actividades asignadas guarden relación con el objeto contractual y contribuyan al cumplimiento de los programas institucionales que adelante la administración municipal.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

17. Realizar la entrega con cada producto en medio digital editable (Word o Excel) y físico de los archivos que se generen en el cumplimiento de las obligaciones asignadas

2.2.3. Obligaciones Específicas del Contratista

NO.	ACTIVIDAD A REALIZAR
1	Apoyar la recepción y custodia de documentos y expedientes de la Tesorería Municipal, garantizando la confidencialidad de la información.
2	Inventariar las carpetas organizadas en el formato único de inventario documental FIUD para su transferencia al archivo central de la Alcaldía Municipal.
3	Apoyar los procesos de gestión documental, como clasificación, organización, descripción, foliación, rotulación y transferencia, conforme a las normas de la Entidad.
4	Colaborar en la búsqueda de archivos necesarios para emitir respuestas a dependencias y entes de control
5	Organizar periódicamente el espacio físico de almacenamiento de archivos, previniendo humedad, polvo y plagas.
6	Asistir y participar en reuniones, comités y eventos relacionados con el objeto contractual.
7	Dar respuesta oportuna a los requerimientos del SAC con corte al día 30 de cada mes. El incumplimiento de esta obligación generará un descuento del diez por ciento (10%) del valor mensual a cobrar, previa verificación del supervisor del contrato.
8	Participar, Comentar, difundir, reaccionar, compartir de las jornadas institucionales programadas por el supervisor que se desarrollen en el marco del objeto contractual, haciendo uso de las tecnologías dispuestas de manera oficial por el ente nominador y con ello ampliar el alcance y desarrollo de las mismas.
9	Apoyar en la convocatoria del comité de reinsertados.
10	Las demás que le designe el supervisor o que se requieren de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual,

2.2.4. Obligaciones del municipio

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Constituir las reservas presupuestales que garanticen la obligación y pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Aprobar las garantías solicitadas para la ejecución contractual, si estas son requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones consagradas en el Decreto 0723 de 2013, "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividad de alto riesgo y se dictan otras disposiciones", el artículo 15 establece las obligaciones del Contratante.

2.3 Identificación del contrato a celebrar

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

2.4 Domicilio contractual y lugar de ejecución

El domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de El Paujil, Departamento del Caquetá o en los lugares donde eventualmente sea requerido en cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para el Municipio de el Paujil Caquetá, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual o de experiencia diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirán en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, en lo pertinente.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Análisis económico del sector

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

Con fundamento en lo dispuesto por el Principio de Transparencia, consagrado en los artículos 23 y 24, específicamente en lo dispuesto

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

en el numeral 5, literal a), de la Ley 80 de 1993; en el concepto de la doctrina nacional sobre la contratación directa, según el cual, es la modalidad en la cual la selección del contratista no está sujeta a un procedimiento abierto en el que puede participar cualquier persona natural o jurídica, pues en esos casos es la propia entidad la que decide con quien contrata o determina a quien invita.

Y en lo señalado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-05), que claramente establece que: La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, la administración municipal verificará, previo a la suscripción del correspondiente contrato, el cumplimiento y debida acreditación de las siguientes condiciones de idoneidad y/o experiencia y capacidad jurídica, de la persona natural o jurídica que pretende contratar.

En la planta de personal del Municipio de el Paujil Caquetá, se justifica la presente contratación teniendo en cuenta que:

JUSTIFICACIÓN	**MARQUE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA**
Se requieren conocimientos especializados con los cuales no cuenta el personal de planta para atender la necesidad	
El personal de planta no es suficiente para atender la necesidad	**X**
No existe personal de planta para atender la necesidad	

Lo anterior es certificado por la Secretaría de Gobierno del Municipio.

La secretaria de Gobierno Municipal con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos de Prestación de Servicios asociados con el objeto de la presente y como nuestra entidad los adquirió.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

4.1.1. Histórico de contratación del Municipio

Proceso Relacionado	CD-086-2024
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PAUJIL
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DEL MUNICIPIO DEL PAUJIL CAQUETÁ.
Tipo de proceso	Contratación Directa
Forma de pago	**5.2 Forma de Pago: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Siete (07) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000,00) M/CTE, cada uno, una vez el contratista entregue al supervisor los informes que contengan las actividades realizadas en la ejecuci6n del contrato, comprendidas durante la vigencia del contrato.**
Plazo de ejecución	Siete (07) meses
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	YUBER ESTEBAN GOMEZ SANCHEZ
Cuantía del contrato	$14.700,000.00 Pesos Colombianos

Proceso Relacionado	CD-125-2025			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PAUJIL			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DEL MUNICIPIO DEL PAUJIL CAQUETÁ.			
Tipo de proceso	Contratación Directa			
Forma de pago	**4.3. Forma de pago** El municipio realizará **cinco (05)** pagos iguales, mensuales y consecutivos, cada uno por valor de **DOS MILLONE CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000,00) MCTE** así:			
Plazo de ejecución	**4.5. Plazo** El objeto contractual planteado, como las actividades especificas del mismo, se desarrollarán en un plazo de **CINCO (05) MESES**, comprendido a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2025.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	YUBER ESTEBAN GOMEZ SANCHEZ			
Cuantía del contrato	$12.000,000.00 Pesos Colombianos			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	1 de agosto de 2025	Fecha Final	31 de diciembre de 2025
Garantías	No registra			

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

4.1.2. Histórico de contratación de otras entidades a nivel departamental

Proceso Relacionado	**CPSAG.2024-059**			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO RICO			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN A LA OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DEL MUNICIPIO.			
Tipo de proceso	Contratación Directa			
Forma de pago	Cuatro pagos de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (1.950.000,00)MCTE mensualidad vencida.			
Plazo de ejecución	Cuatro (04) meses			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	GEISON ADRIAN FUENTES CALDERON			
Cuantía del contrato	$10.270.000.00 Pesos Colombianos			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	24 de julio de 2024	Fecha Final	31 de diciembre de 2024
Garantías	No registra			

Proceso Relacionado	**274-svc-cdag-2024**			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN			
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTI´PON AL ENLACE MUNICIPAL DE VICTIMAS PARA FORTALECER LA ATENCIÓN EFICAZ Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN.			
Tipo de proceso	Contratación Directa			
Forma de pago	a. Un (01) pago por honorarios, por un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS ($933.300) M/CTE, correspondiente a los días de junio de 2024. b. Seis (06) pagos por honorarios fijos, cada uno por un valor de DOS MILLONES PESOS ($2.000.000) M/CTE, pagaderos a finales de cada mes correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2024.			
Plazo de ejecución	**El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta diciembre de la presente vigencia.**			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	KERLY DAYANA GARCIA GARCIA			
Cuantía del contrato	$12.933.300.00 Peso Colombiano			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	18 de junio de 2024	Fecha Final	31 de diciembre de 2024
Garantías	No registra			

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

4.1.3. Histórico de contratación de otras entidades a nivel nacional

Proceso Relacionado	**VC-SG-CD-508 DE 2024**			
Entidad	CASANARE – ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLANUEVA			
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA.			
Tipo de proceso	Contratación Directa			
Forma de pago	**El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un (01) pago parcial por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($2.372.603.00).**			
Plazo de ejecución	**VEINTITRES (23) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	ANYI NATALIA PARADA PARRA			
Cuantía del contrato	$ 2.372.603,00 Pesos Colombianos			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	29 de noviembre de 2024	Fecha Final	21 de diciembre de 2024
Garantías	No registra			

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos por producto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 2.600.000) M/CTE** moneda legal.

El valor total del contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 5.200.000) M/CTE** moneda legal.

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Se podrán incluir otros criterios de ser necesario.

4.2 Valor del contrato

El valor del contrato es por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 5.200.000) M/CTE,** se entiende incluidos los descuentos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado, los valores de referencia de contratos de prestación de servicios suscritos por la entidad y demás entidades del orden regional y nacional y la negociación realizada previamente con el posible contratista, nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia solicitada y el término de ejecución del mismo, los desplazamientos, la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato el contratista es quien asume toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social.

Nota: El valor incluye gastos de transporte del contratista y todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

4.3. Forma de pago

El municipio realizará los pagos previa entrega de informes que contengan los productos a cargo del contratista, los cuales deberán ser presentados durante el plazo de ejecución del contrato y ser aprobados por el supervisor.

Se realizarán **DOS (02)** pagos por producto así:

N°	PAGO VALOR	MENSUALIDAD
1	$2.600.000,00	NOVIEMBRE
2	$2.600.000,00	DICIEMBRE

Los pagos se realizarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Informe del contratista donde acredite el cumplimiento de las actividades del contrato.
b) Informe del supervisor del contrato, donde certifica el cumplimiento a satisfacción.
c) Facturación o cuenta de cobro o documento equivalente.
d) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
e) Que exista disponibilidad de cupo PAC

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes, previa disponibilidad de cupo PAC.

4.4. Disponibilidad Presupuestal

CDP N° 435	VALOR
435 del 11/11/2026	$5.200.000,00

4.5. Plazo

El plazo de ejecución del objeto del contrato será desde contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente.

5.1 Nivel educativo

Educación básica secundaria	**X**		
Educación Media		**Programa**	
Técnico		**Programa**	
Tecnólogo		**Programa**	
Profesional		**Programa**	
Especialista		**Programa**	
Magister		**Programa**	
Doctor		**Programa**	

Marcar con una X el nivel o los niveles educativos requeridos

5.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

General	1	año
Especifica (Profesional)	NA	NA
Relacionada	9	meses

La persona prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual, cumpliendo con las actividades que se derivan del objeto contractual.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

La matriz podrá ser ajustada durante la ejecución del contrato y en caso de ser necesario, el supervisor del mismo podrá solicitar la actualización de la Matriz de Riesgos, previo acuerdo con el contratista y el ordenador del gasto.

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibiltando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (…).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con las siguientes características y amparos:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

7.1 CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE El PAUJIL, identificado con NIT. 800.095.763-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato (Ampara el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.)</td><td>El plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según el inciso 1 del literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14.

9. SUPERVISIÓN

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

La supervisión del contrato será ejercida por la **COORDINADOR DE HACIENDA** o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y supervisión de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

10. LIQUIDACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos, que su terminación sea anticipada y que existan saldos a favor del contratista, evento en el cual la liquidación se hará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

En aquellos eventos en se presenten saldos por liberar a favor de la Entidad, no será necesario realizar el trámite de liquidación contractual. Para efectos de liberación del respectivo saldo, bastará con el informe final de supervisión y la solicitud de liberación ante la Secretaría de Hacienda.

De conformidad con la presente necesidad expuesta y los demás motivos establecidos dentro del presente estudio previo, se firma en el Municipio de el Paujil Caquetá, del mes de NOVIEMBRE de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
SILVIA LORENA VALENCIA CUELLAR
Secretaria Gobierno

Proyecto	Favio Enrique Barón Báez	**Cargo**	Estructuradora-Contratista	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Reviso	Indira Alejandra Burbano Echeverry	**Cargo**	Asesora Jurídica Contratación – Contratista		ORIGINAL FIRMADO
Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.					

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales.	2	3	Moderado	Contratista	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Fin del plazo de ejecución	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	En la presentación documental, y cada vez que se presente la necesidad
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo con lo dispuesto en la nueva regulación	2	5	Mayor	Contratista	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la firma del contrato	Terminación del Contrato	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista no cumple con las obligaciones del contrato.	Ineficiencia en el funcionamiento y pérdida de recursos.	2	5	Mayor	Contratista	Cumplimiento y supervisión estricta de plan de trabajo, además gestión del riesgo a través de las multas o clausula penal.	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión.	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista en desarrollo de sus actividades puede sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	2	5	Mayor	Supervisor del Contrato	Adopción de la medida contractual pertinente, como (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	1	5	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la firma del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual

ORIGINAL FIRMADA
SILVIA LORENA VALENCIA CUELLAR
Secretaria Gobierno

Proyecto	Favio Enrique Barón Báez	**Cargo**	Estructuradora-Contratista	**Firma**	ORIGINAL FIRMADA
Reviso	Indira Alejandra Burbano Echeverry	**Cargo**	Asesora Jurídica Contratación - Contratista		ORIGINAL FIRMADA
Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado integramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.					

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co